



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 45-2024-GM-MDCC

Ccatcca, 29 de enero del 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 005-2024-MDCC/JSLO/ORA; Informe N° 014-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA; Informe N° 020-2024-URRHH/MDCC/Q-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 195-88-CG, artículo 1°, numeral 7 de la Contraloría General se establece que: en las Obras Publicas bajo la Modalidad de Administración Directa, La Entidad designará al Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente;

Que, conforme al artículo 1° inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Memorándum N° 005-2024-MDCC/JSLO/ORA, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDCC, comunica a la Ing. SAYDA GONZALES APARICIO, que a partir de la fecha (04/01/2024) asumirá las funciones de Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588518;

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDCC, solicita designación de Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588518;

Que, mediante Informe N° 020-2024-URRHH/MDCC/Q-C, emitido por el Abog. Rolando Cusipaucar Huilca-Coordinador de Gestión Recursos Humanos de la MDCC, remite el informe de evaluación curricular de la Ing. SAYDA GONZALES APARICIO. Por tanto, el profesional mencionado cumple con los requisitos específicos mínimos establecidos para ocupar el cargo de Inspector de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588518;

Que, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2024, a la **Ing. SAYDA GONZALES APARICIO**, como Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588518.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la designada en el artículo primero, que por esta Resolución será responsablemente, civil, penal, y administrativamente de las decisiones y actos que realice en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la designada, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás normas complementarias existentes en la MDCC.

ARTICULO CUARTO. – DAR, fiel cumplimiento de la presente Resolución, derivar copia de la presente a la designada y a las demás áreas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para su conocimiento y reconocimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac
D.L. 10209
GERENTE MUNICIPAL

